

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje, que celebran de una parte **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, en adelante, **DP World Callao**, con R.U.C. N° 20513462388, con domicilio en Avenida Manco Cápac No. 113, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su apoderado señor Francisco Román Ortiz, con DNI N° 10316989, según poder inscrito en la Partida N° 11897768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de otra parte, **PSA MARINE PERU S.A.**, en adelante **PSA MARINE PERU**, con R.U.C. N° 20603939281, con domicilio en Avenida Paseo de la República No. 5895, Interior 501-502, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por sus apoderados el señor Jorge Luis Olazabal Demichelli, identificado con DNI N° 42767304 y Santos William Revilla Valdivia, identificado con DNI N° 07604767 según poderes inscritos en la Partida N° 14207846 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 04 de marzo de 2020, DP World Callao y PSA MARINE PERU, suscribieron un Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria para Servicio de Practicaje (en adelante, el Contrato Principal), cuyo objeto era la prestación del Servicio de Practicaje dentro de las instalaciones de DP World Callao, cuyo plazo de vigencia es del 04 de marzo de 2020 al 03 de marzo de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar la cláusula sexta del Contrato Principal, sólo con respecto al plazo de vigencia, prorrogando la misma del 04 de marzo de 2021 al 03 de marzo de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Tanto PSA MARINE PERU como DP World Callao, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, tres ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los ___ del mes de febrero de 2021.

47

Francisco Román Ortiz
DP WORLD CALLAO S.R.L.

Jorge Luis Olazabal Demichelli
PSA MARINE PERU S.A.

Santos William Revilla Valdivia
PSA MARINE PERU S.A.